

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio destinado a la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DESTINADO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE XALAPA, VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO FRANCO CASTÁN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MTR. JORGE WINCKLER ORTÍZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 28 de abril de 2017 el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de otorgar subsidios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia, en adelante “CONVENIO”.
2. El “CONVENIO” establece las características, responsables, objetivos y metas definidas para la aplicación de los subsidios, los mecanismos para verificar su correcta ejecución, y determina la evaluación y control de su ejercicio, así como los compromisos que sobre el particular asume “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
3. La CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del “CONVENIO” establece que éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del mismo y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.
4. El 31 de agosto de agosto de 2017 el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Primer Convenio Modificatorio al “CONVENIO” con el objeto de modificar la cláusula Segunda derivado de la asignación de recursos complementaria aprobada por el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2017 en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 9 de junio de 2017.
5. El 15 de agosto de 2017 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2017, a través de la cual se aprobó por unanimidad la propuesta de adecuaciones en el volumen y costos unitarios de los conceptos de obra a contratarse, requeridos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al proyecto arquitectónico.
6. Dicha modificación reducirá los costos establecidos en el catálogo definido en el Anexo Técnico del “CONVENIO”, aumentando la volumetría de la construcción con el mismo presupuesto, sin afectar las metas establecidas ni los conceptos de obra previamente aprobados.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- 1.1. Salvo por lo que el presente Convenio se modifica, se ratifica el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones de los términos y condiciones del “CONVENIO” celebrado el 28 de abril de 2017, así como del Primer Convenio Modificatorio de fecha 31 de agosto de 2017 y la documentación que de éstos emana.

- I.2. El presente Convenio Modificatorio se sujeta a los requisitos de procedencia regulados por la normatividad que resulta aplicable en lo general y en lo específico y la documentación justificativa y comprobatoria obran en el expediente de la unidad administrativa requirente de "LA SECRETARÍA", lo anterior para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a la citada área cualquier justificación y sustento sobre el particular.
- I.3. Ratifica que las condiciones y especificaciones son las mismas que las pactadas en el "CONVENIO" celebrado el 28 de abril de 2017 y su Primer Convenio Modificatorio y manifiesta que con la celebración del presente Convenio Modificatorio no se otorgan condiciones más ventajosas.
- I.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio por las razones aducidas en el apartado de Antecedentes.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con excepción de lo que por el presente instrumento se modifica, ratifica en todos sus términos y condiciones las declaraciones y el contenido del "CONVENIO" celebrado el 28 de abril de 2017 así como del Primer Convenio Modificatorio de fecha 31 de agosto de 2017 y la documentación que de éstos emana.
- II.2. Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como las obligaciones que le son exigibles con éste.
- II.3. Externa su voluntad para celebrar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido en el apartado de Antecedentes.

Con el fin de formalizar lo aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2017, en su Tercera Sesión Extraordinaria, es intención de "LAS PARTES" celebrar el Segundo Convenio Modificatorio, conforma a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene como finalidad modificar el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES" el 28 de abril de 2017, específicamente lo establecido en el apartado denominado "15. Catálogo de Conceptos", para quedar en los términos previstos en el Anexo Técnico 3 que se integra al presente instrumento y forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. NOVACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en el presente Convenio no existe novación respecto del "CONVENIO" celebrado el 28 de abril de 2017 por lo que éste conserva en todos sus términos y condiciones las obligaciones convenidas en el mismo, con excepción de los dispuesto en el presente instrumento.

TERCERA. PUBLICACIÓN.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del "CONVENIO" celebrado el 28 de abril de 2017 y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Segundo Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Miguel Ángel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Fiscal General, **Jorge Winckler Ortíz**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO 3**DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE XALAPA, VERACRUZ (PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CJM)****1. Fecha de solicitud del recurso**

El gobierno del estado de Veracruz presentó la solicitud de acceso al subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, el 16 de enero de 2017, mediante el oficio número FGE/DGA/106/2017 del 13 enero de 2017, suscrito por el licenciado Jorge Winckler Ortíz, Fiscal General del Estado.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

Nombre: Proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.

Objetivo: El Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, tiene como objetivo principal la coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes que garantizan el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de violencia, con el propósito de brindar, en un solo espacio, diversos servicios relativos al acceso de la justicia para las mujeres, la investigación de delitos, atención médica y psicológica, asesoría jurídica y laboral, capacitación y, en su caso, otorgamiento de medidas de protección y canalización a refugios temporales.

Descripción: El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz será construido en tres etapas. Tendrá su domicilio en la ciudad de Xalapa, lo que permitirá brindar atención a víctimas de los municipios aledaños como Coatepec, Emiliano Zapata, Banderilla, Tlalnehuayocan, Pacho Viejo, Jalacingo, las Vigas, Emiliano Zapata, Jalcomulco, Teocelo, Naolinco, Xico, Actopan, Perote, Villa Aldama, Cardel, Veracruz y demás municipios de los Distritos Judiciales: Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, comprendiendo algunos de los municipios de mayor incidencia señalados en la Declaratoria de Alerta de Genero por violencia contra las mujeres.

Las áreas que integrarán el Centro de Justicia para las Mujeres son las siguientes:

- **Planta Baja:** Tendrá un vestíbulo de acceso, cámara de Gessel, área de terapia individual, ludoteca, cubículos para el grupo integral de trabajo que atenderá a las víctimas de violencia, oficina del Ministerio Público, baños para hombres y mujeres, y separos con oficinas de seguridad.
- **Primer Nivel:** Contará con un vestíbulo, cuarto de *Site*, registro civil, área de derechos humanos, oficina del Juez, oficina del Coordinador de Ministeriales y Sala de Juntas.
- **Segundo Nivel:** Existirá una terraza, el área de recursos humanos, un auditorio, el área común y los dormitorios de la Casa de Tránsito.
- **Tercer Nivel:** Azotea.

Asimismo, el proyecto contempla un estacionamiento y áreas verdes, y tendrá accesos independientes al área de Seguridad Pública, a los separos y a la Sala de Juicios Orales.

3. Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres

La creación del Centro de Justicia para las Mujeres representa la posibilidad de brindar a la víctima del delito una atención integral, basado en estrategias eficientes y eficaces, y empoderamiento de las mujeres que viven violencia; para lograrlo, se concentran en un mismo edificio, toda las instancias que de manera transversal dan atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia.

Aunado a lo anterior, la creación del Centro constituye una de las medidas establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado, siendo Xalapa uno de los 11 municipios del estado en que se declaró procedente dicha alerta, toda vez que de acuerdo a diversos datos oficiales durante los años 2015 y 2016 Xalapa es uno de los carpetas e investigaciones ministeriales por el delito de feminicidio.

Asimismo, según informes de SINAIS Subsistema automatizado de lesiones y causas de violencia, tan solo en Xalapa se registraron 944 casos de atenciones a mujeres por lesiones y violencia familiar, lo que representa el 54.2 % del total de atenciones durante el periodo 2010-2014 en el estado de Veracruz.

4. Dependencia responsable del proyecto y de la dependencia estatal que ejecutará la obra en la entidad federativa solicitante

Para la ejecución del proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres, la Fiscalía General del Estado fungirá como la instancia a cargo del proyecto referido y además será la dependencia estatal que llevará a cabo el procedimiento de licitación, contratación y supervisión de dicha obra.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular: Lic. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado de Veracruz

Dirección: Circuito Guizar y Valencia Número 707, entre Av. Lázaro Cárdenas y Circuito Unidad, Reserva Territorial, Xalapa Enríquez, Veracruz. C.P. 91096.

Teléfono: 01 (228) 8-41-61-84

Correo electrónico: jwinckler@veracruz.gob.mx

- **Designación de una persona enlace¹ por parte de la entidad federativa**

ENLACE:

Nombre: Lic. César Alfonso Muñiz Cuervo

Cargo: Analista Administrativo

Área de adscripción: Fiscalía General del Estado de Veracruz

Dirección: Circuito Guizar y Valencia Número 707, entre av. Lázaro Cárdenas y Circuito Unidad, Reserva Territorial, Xalapa Enríquez, Veracruz. C.P. 91096

Teléfono: 01 (228) 8416170 Ext. 2112

Correo electrónico: cesar.mc478@gmail.com

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la dependencia estatal que ejecutará la obra

Para la ejecución de la obra de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, la Fiscalía General del Estado, instancia a cargo del proyecto referido, será también la dependencia estatal que ejecutará el procedimiento de licitación, contratación y supervisión de dicha obra.

En este sentido, sus principales responsabilidades se enlistan a continuación:

- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz;
- Supervisar el avance de la obra, conforme al cronograma presentado;
- Realizar visitas al inmueble para verificar avance de la obra;
- Realizar el proceso de licitación de la obra, y
- Contratar a la empresa que ejecutará la obra.

7. Ubicación del inmueble

El Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, estará ubicado en la calle Colmerillo de la Reserva Territorial Nueva Xalapa, C.P. 91096, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Dicho inmueble consta de una superficie total de 4,000 m², cuyo valor asciende a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la Cédula Catastral con número de clave de registro 03-200-001-16-059-043-00-000-4.

8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión

De acuerdo con el oficio número FGE/106/2017, el proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, tendrá un costo total de \$42'532,708.85 (cuarenta y dos millones quinientos treinta y dos mil setecientos ocho pesos 85/00 M.N.) y se tienen proyectadas tres etapas para su conclusión.

9. Monto de la aportación federal autorizada para la primera etapa del CJM en el 2017

El 1 de febrero de 2017, el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, asignó al gobierno del estado de Veracruz en su Primera Sesión Ordinaria, la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de la primera etapa del Centro de Justicia de Xalapa, a edificarse durante el 2017.

¹ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim. Asimismo, dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en comento.

10. Descripción de la aportación estatal

El Gobierno del estado aporta el inmueble descrito en el apartado 8 del presente Anexo Técnico, el cual cuenta con una superficie de 4,000 metros² y se ubicada en la calle Colmerillo de la Reserva Territorial "Nuevo Xalapa", en Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Dicho inmueble se enajenó a título gratuito a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Ahora Fiscalía General del Estado) en donde se asentarán las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres, según consta en Escritura Pública Número 1,715, adjunta al proyecto.

11. Porcentaje de avance de primera etapa de la obra, que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2017

De acuerdo con las estimaciones realizadas, con el recurso federal autorizado en el 2017 para la primera etapa de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, se alcanzará un avance del 20% del total de la obra.

12. Fecha estimada de inicio de la obra

Una vez transferido el subsidio aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos, la entidad federativa será responsable de ajustar la programación de la obra de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, con la finalidad de que su conclusión y la comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2017, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

En este sentido, la fecha de emisión de la documentación probatoria del subsidio, deberá ser posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como de la transferencia del recurso federal.

13. Fecha estimada para la conclusión de la primera etapa de creación en el 2017 y fecha estimada de conclusión de la obra (en caso de ser varias etapas en diferentes ejercicios fiscales)

La fecha propuesta para concluir la primera etapa es el 31 de diciembre de 2017, para continuar con la ejecución de la siguiente etapa durante el 2018.

14. Cronograma físico-financiero de la obra**FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA****DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA****CRONOGRAMA DE OBRA**

PROYECTO: PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN XALAPA.

PERIODO DE EJECUCIÓN 184 DÍAS EN EL AÑO 2017

PARTIDA/ CONCEPTO	MONTO	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7
Terracería	\$861,041.66	█						
Cimentación	\$2'048,896.87		█	█	█			
Estructura de Concreto	\$1'732,027.93			█	█	█	█	
Estructura de Acero	\$3'978,723.20					█	█	█
SUB-TOTAL	\$8'620,689.66	█	█	█	█	█	█	█
I.V.A. 16%	\$1'379,310.34							
TOTAL	\$10'000,000.00							

15. Catálogo de Conceptos

		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ				
		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN				
		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS PÚBLICAS				
		JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS				
SUBCAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PRIMERA ETAPA						\$8'620,689.66
PLANTA BAJA						\$8'620,689.66
Nivel 3	A1	TERRACERIAS				\$861,041.66
Concepto	PRE-001	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS EN TERRENO, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	4,018.29	7.02	\$28,208.40
Concepto	PRE-002	DESPALME DEL TERRENO NATURAL HASTA 20 CMS. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN A 10 KMS. CARGA CON MAQUINARIA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	803.66	129.81	\$104,323.10
Concepto	PRE-003	CORTE DE TERRENO MATERIAL TIPO B CON MAQUINARIA DE ACUERDO A PROYECTO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	3,319.27	68.3	\$226,706.14
Concepto	PRE-006	TENDIDO, FORMACION Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLEN POR MEDIOS MECÁNICOS AL 95% DE P.V.S.M. POR MEDIOS MECÁNICOS UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE : MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	364.11	91.33	\$33,254.17
Concepto	PRE-004	SUMINISTRO, TENDIDO, FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE BASE CEMENTADA AL 3% DE 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO A UN 95% PROCTOR MEDIR COMPACTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	M3	803.66	583.02	\$468,549.85

Nivel 3	A2	CIMENTACIÓN				\$2'048,896.87
Concepto	PRE-005	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA CON EQUIPO DE TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	830.15	7.02	\$5,827.65
Concepto	CIM-001	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS. EN MATERIAL TIPO B, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO NO INCLUYE AFINE DE TALUDES, INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	426.81	85.56	\$36,517.86
Concepto	CIM-002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FUMIGACIÓN ANTI-TERMITA CON TERMIDOR O SIMILAR DOSIFICADO A RAZÓN DE 500 ML X 50 LTS. DE AGUA EN CEPAS DE CIMENTACIÓN CON GARANTÍAS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	830.15	59.11	\$49,070.17
Concepto	CIM-003	RELLENO CON MATERIAL APIZONADO CON EQUIPO MENOR (BAILARINA) AL 95% EN CAPAS DE 20 CMS. UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE : MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	284.3	92.23	\$26,220.99
Concepto	CIM-004	AFINE Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE CEPAS MANUAL EN MATERIAL TIPO B INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	417.02	34.16	\$14,245.40
Concepto	CIM-005	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. DE 3/4" 5 CM DE ESPESOR F'C 100 KG/CM2 INCLUYE: COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	417.02	125.19	\$52,206.73
Concepto	CIM-021	ACERO DE REFUERZO # 3 (3/8") EN CIMENTACIÓN F'Y 4200KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	6,205.86	28.22	\$175,129.37

Concepto	CIM-022	ACERO DE REFUERZO # 4 (1/2") F'Y 4200KG/CM2 DE INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	2,037.93	27.68	\$56,409.90
Concepto	CIM-023	ACERO DE REFUERZO # 5 (5/8") F'Y 4200KG/CM2 DE INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	54.76	27.2	\$1,489.47
Concepto	CIM-024	ACERO DE REFUERZO # 6 (3/4") F'Y 4200KG/CM2 DE INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	537.83	26.94	\$14,489.14
Concepto	CIM-025	ACERO DE REFUERZO # 8 (1") F'Y 4200KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	10,439.16	26.26	\$274,132.34
Concepto	CIM-026	ACERO DE REFUERZO # 12 (1 1/2") F'Y 4200KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	750.79	26.09	\$19,588.11
Concepto	CIM-009	CIMBRA COMÚN EN ZAPATAS CORRIDAS DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS HASTA EL SITIO DE TRABAJO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	85.22	228.69	\$19,488.96
Concepto	CIM-010	CIMBRA COMÚN EN TRABES CORRIDAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS HASTA EL SITIO DE TRABAJO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	482.94	277.22	\$133,880.63

Concepto	CIM-011	CIMBRA COMÚN EN DADOS DE CIMENTACIÓN A 4 CARAS. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS HASTA EL SITIO DE TRABAJO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	46.24	277.66	\$12,839.00
Concepto	CIM-012	CONCRETO PREMEZCLADO (ZAPATAS) F'C 250 KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	82.74	2,424.80	\$200,627.95
Concepto	CIM-013	CONCRETO PREMEZCLADO (TRABES) F'C 250 KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	104.77	2,424.80	\$254,046.30
Concepto	CIM-014	CONCRETO PREMEZCLADO (DADO) F'C 250 KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	10.37	2,424.80	\$25,145.18
Concepto	CIM-015	ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO A 10 KMS, INCLUYE CARGA MECÁNICA, EQUIPO, TRASPALCO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M3	3,097.67	116.42	\$360,630.74
Concepto	CIM-016	CONTRATRABE PARA DESPLANTE DE MUROS NO ESTRUCTURALES, ELABORADA CON ARMEX 15X30 COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 DE ACUERDO A PLANO ESTRUCTURAL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	55.66	325.11	\$18,095.62
Concepto	ESTM-001	SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1" (2.54 CMS), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MORTERO NIVELADOR, PLACA DE ACERO 6MM Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	192	804.24	\$154,414.08

Concepto	ESTM-002	SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN DE PLACAS BASE DE 3/4" (19 MMS) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	32	4,512.54	\$144,401.28
Nivel 3	A3	ESTRUCTURA DE CONCRETO				\$1'732,027.93
Concepto	ALB-001	FIRME DE CONCRETO F'C 150 KG/CM2 PREMEZCLADO TIRO DIRECTO DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	830.15	297.46	\$246,936.42
Concepto	ESTC-001	MURO DE CONCRETO RÍGIDO DE 0.30 M DE ESPESOR CON CONCRETO DE F'C=250 KG/CM2 PREMEZCLADO VIBRADO Y CURADO, ARMADO CON VARILLA DE N°4 @20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	46.9	2,250.81	\$105,562.99
Concepto	ESTC-002	MURO DE CONCRETO ME1 DE 0.45 M DE ESPESOR CON CONCRETO DE F'C=250 KG/CM2 PREMEZCLADO VIBRADO Y CURADO, ARMADO CON VARILLA DE N°4 @20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	109.22	2,777.99	\$303,412.07
Concepto	ALB-002	MURO DE TABIQUE INDUSTRIALIZADO DE ALTA RESISTENCIA MODELO TABIMAX DE 11.5X12X24 CM MARCA NOVACERAMIC JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	99.9	371.25	\$37,087.88
Concepto	ESTC-003	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO F'C=250 KG/M2 DE 0.20M DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DE 3/8"@15 CM EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE ACARREO EN CARRETILLA	M2	18.41	1,211.14	\$22,297.09
Concepto	ESTC-004	CASTILLO TIPO K1 DE CONCRETO SECCIÓN 0.15 M X 0.15 M ARMADO CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CM CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	270.1	329.74	\$89,062.77

Concepto	ESTC-005	CASTILLO TIPO K2 DE CONCRETO SECCIÓN 0.15 M X 0.20 M ARMADO CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CM CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	48.1	388.94	\$18,708.01
Concepto	ESTC-006	CASTILLO TIPO K-3 DE CONCRETO SECCION 0.15 M X 0.60 M ARMADO CON 6 VARILLAS DE 5/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CM CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	107.3	843.69	\$90,527.94
Concepto	ESTC-011	COLUMNA TIPO C-1 DE CONCRETO SECCIÓN 0.30 M X 0.30 M ARMADO CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CM CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	36.15	958.19	\$34,638.57
Concepto	ESTC-007	DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 SECCION 0.15 M X 0.20 M ELABORADA CON ARMEX 15X20, CIMBRA COMÚN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	170.85	388.94	\$66,450.40
Concepto	ESTC-008	DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 SECCION 0.20 M X 0.20 M ELABORADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 MM INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	23.46	405.19	\$9,505.76
Concepto	ALB-003	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 6X13X26 JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 A UN ESPESOR 1 A 1.5 CM DE ESPESOR, COLOCADO A PLOMO Y NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	803.64	370.57	\$297,804.87
Concepto	ACA-001	APLANADO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 2 CMS. DE ESPESOR COLOCADO A PLOMO Y NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	1,607.27	133.25	\$214,168.73

Concepto	ACA-002	APLANADOS DE YESO A PLOMO Y NIVEL EN MUROS A UN ESPESOR MÁXIMO DE 2.5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	1,526.54	109.09	\$166,530.25
Concepto	ACA-003	EMBOQUILLADO Y PERFILADO EN MUROS CON ACABADO FINO, CON MEZCLA CEMENTO - ARENA 1:3 COLOCADO A PLOMO Y NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	140.49	93.41	\$13,123.17
Concepto	ESTC-009	FORJADO DE ESCALONES DE 30 CMS DE HUELLA, A BASE DE TABIQUE Y MORTERO CEM-ARE 1:3 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	ML	33	159.79	\$5,273.07
Concepto	ESTC-010	LOSA PARA ESCALERA DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @15 CM EN AMBOS SENTIDOS, CON CIMBRA APARENTE, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	13.29	823.02	\$10,937.94
Nivel 3	A4	ESTRUCTURA DE ACERO				\$3'978,723.20
Concepto	ESTM-003	COLUMNA METÁLICA CM1 DE 16" DE DIAMETRO CED. 60 (16.66 MM), INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO MAYOR Y MENOR, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	180.75	9,367.89	\$1'693,246.12
Concepto	ESTM-004	COLUMNA METALICA CM2 DE 16" DE DIAMETRO CED. 80 (21.40 MM), INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO MAYOR Y MENOR, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	12.05	12,717.63	\$153,247.44
Concepto	ESTM-005	TRABE DE PERFIL ESTRUCTURAL TM1 CON IR 14" X 5" (38.90 KG/ML) DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: UNA MANO DE PRIMARIO AMERCOAT O SIMILAR, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	96.83	2,382.66	\$230,712.97

Concepto	ESTM-006	TRABE DE PERFIL ESTRUCTURAL TM2 CON IR 14" X 6" 3/4 (50.60 KG/ML) DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: UNA MANO DE PRIMARIO AMERCOAT O SIMILAR, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	106.85	3,108.07	\$332,097.28
Concepto	ESTM-007	TRABE DE PERFIL ESTRUCTURAL TM3 CON IR 14" X 6" 3/4 (56.70 KG/ML) DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: UNA MANO DE PRIMARIO AMERCOAT O SIMILAR, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	52.47	3,513.68	\$184,362.79
Concepto	ESTM-008	TRABE DE PERFIL ESTRUCTURAL TM4 CON DE IPR 18" X 7" 1/2 (82.00 KG/ML) DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: UNA MANO DE PRIMARIO AMERCOAT O SIMILAR, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	48.22	5,086.01	\$245,247.40
Concepto	ESTM-009	TRABE DE PERFIL ESTRUCTURAL TM6 CON DE IPR 18" X 11" (128.10 KG/ML) DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: UNA MANO DE PRIMARIO AMERCOAT O SIMILAR, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	108.85	8,319.99	\$905,630.91
Concepto	ESTM-010	PLACA DE ACERO ESTRUCTURAL A 572 G 50 (FY03515/CM2) PARA PERFILES, PLACAS Y ATIESADORES; SOLDADURA TIPO AE6 CORDONEADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, HABILITADO, CORTE, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.	KG	4,121.87	54.01	\$222,622.20
Concepto	ESTM-011	PLACA DE ACERO ESTRUCTURAL A 572 G 50 (FY03515/CM2) PARA PLACAS DE UNIÓN ATORNILLADAS; INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, HABILITADO, CORTE, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.	KG	188.21	61.4	\$11,556.09

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pedro y San Pablo de Villa Lázaro Cárdenas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE VILLA LAZARO CARDENAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE VILLA LAZARO CARDENAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Matamoros sin número, entre 12 de diciembre y carretera México-Tuxpan, Villa Lázaro Cárdenas, Puebla, Código Postal 73049.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Pedro Y San Pablo De Villa Lázaro Cárdenas, ubicado en domicilio V. Lázaro Cárdenas, Puebla, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Francisco Serafín Luna.

V.- Relación de asociados: Francisco Serafín Luna.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Francisco Serafín Luna, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Francisco Serafín Luna.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Mártires Mexicanos de Naranjos para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA MARTIRES MEXICANOS DE NARANJOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA MARTIRES MEXICANOS DE NARANJOS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: San Diego número 55, fraccionamiento Faja de Oro, Naranjos, Veracruz, Código Postal 92388.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Mártires Mexicanos De Naranjos, ubicado en domicilio conocido Colonia Flores Magón, Naranjos, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Erik Sánchez Rodríguez.

V.- Relación de asociados: Erik Sánchez Rodríguez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Erik Sánchez Rodríguez, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Erik Sánchez Rodríguez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santiago Apóstol de Ilamatlán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE ILAMATLAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE ILAMATLAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: domicilio conocido, zona Centro, Ilamatlan, Veracruz, Código Postal 92629.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Santiago Apostol De Ilamatlan, ubicado en domicilio conocido, Ilamatlan, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Fredi García Dorado.

V.- Relación de asociados: Fredi García Dorado.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Fredi García Dorado, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Fredi García Dorado.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Espíritu Santo de Congregación Anáhuac para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA ESPIRITU SANTO DE CONGREGACION ANAHUAC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA ESPIRITU SANTO DE CONGREGACION ANAHUAC para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Jalisco número 259, Centro, Congregación Anáhuac, Veracruz, Código Postal 92030.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Espíritu Santo De Congregación Anáhuac, ubicado en Barrio Centro Los Cocos, Congregación Anáhuac, Pueblo Viejo, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Timoteo Nicasio Santiago.

V.- Relación de asociados: Timoteo Nicasio Santiago.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Timoteo Nicasio Santiago, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Timoteo Nicasio Santiago.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Fuente de Luz de San Pedro Noh Pat para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA FUENTE DE LUZ DE SAN PEDRO NOH PAT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA FUENTE DE LUZ DE SAN PEDRO NOH PAT para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Predio número 9, de la Manzana 5, de la Zona 1, del Pablado de San Pedro Noh Pat, Municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, Código Postal 97370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Predio número 9, de la Manzana 5, de la Zona 1, del Pablado de San Pedro Noh Pat, Municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, Código Postal 97370, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana, promover la unidad, promover los derechos humanos, respetar la legalidad, promover el cuidado de la creación, ejercer nuestra ciudadanía, promover la superación ministerial, ejercer el orden y la disciplina en la familia de Dios y fortalecer la familia".

IV.- Representante: Gustavo Pool Gómez.

V.- Relación de asociados: José Sergio Escamilla Cardos, Ubaldo Damián Escamilla, Eduardo Armando Us, Gustavo Pool Gómez y Juan Crisóstomo Chi Pech.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Sergio Escamilla Cardos, Presidente; Ubaldo Damián Escamilla Cardos, Secretario; y Eduardo Armando Us, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Gonzalo Frías Poot.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Presbiteriana Eben Ezer de Piste para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PRESBITERIANA EBEN EZER DE PISTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PRESBITERIANA EBEN EZER DE PISTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 13 número 39-A, Piste, Municipio de Tinum, Estado de Yucatán, Código Postal 97751.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Eben Ezer, ubicado en calle 13 número 39-A, Piste, Municipio de Tinum, Estado de Yucatán, Código Postal 97751, mismo que fue manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración, y el crecimiento en la vida cristiana".

IV.- Representante: José Eliseo Koyoc Yan.

V.- Relación de asociados: Javier Koyoc Yam, José Eliseo Koyoc Yan, Basilio Tuz Ceme, Agustín Mis Rodríguez y Pedro Ceme León.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Koyoc Yam, Presidente; José Eliseo Koyoc Yan, Secretario; y Basilio Tuz Ceme, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Imer Bravo González.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección del Grijalva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL GRIJALVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL GRIJALVA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 10a Poniente Norte, Número 141, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Privada de Acceso, servidumbre de paso de la 18a Avenida Sur Poniente, Número 964, Lote 2, Colonia Calvarium, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. C.P. 29066, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestros Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representante: René Flores Bello y/o Rober Gómez Jiménez.

V.- Relación de asociados: René Flores Bello, Salvador Ríos Ávila y Nelsón Cruz Gramajos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: René Flores Bello, Presidente y Representante Legal; Salvador Ríos Ávila, Secretario; Nelsón Cruz Gramajos, Tesorero; Isidro Hernández Pérez, Vocal; Juan Carlos Solís Solís, Vocal; y Rober Gómez Jiménez, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Juan Pérez Morales, Felipe de Jesús Jiménez Hernández y Martín López Gómez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al primer día del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Adulam Alto Refugio, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDUARDO GUTIERREZ PACHECO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS ADULAM ALTO REFUGIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS ADULAM ALTO REFUGIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida del Centro, Número 601, Colonia Barrio de Santa Isabel Solidaridad, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Iglesia Rey de Reyes" ubicado en Avenida del Centro, Número 601, Colonia Barrio de Santa Isabel Solidaridad, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64100, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eduardo Gutiérrez Pacheco.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Gutiérrez Pacheco, Eduardo Esaú Gutiérrez Ramírez y Olga Aracely Rangel Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Gutiérrez Pacheco, Presidente; Eduardo Esaú Gutiérrez Ramírez, Secretario; Olga Aracely Rangel Rodríguez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Eduardo Gutiérrez Pacheco, Eduardo Esaú Gutiérrez Ramírez y Olga Aracely Rangel Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunión de Templos Cristianos independientes Dios de Pactos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL REYNA IBARRA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNION DE TEMPLOS CRISTIANOS INDEPENDIENTES DIOS DE PACTOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNION DE TEMPLOS CRISTIANOS INDEPENDIENTES DIOS DE PACTOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida México, Número 3001 Altos, Colonia Vivienda Digna, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66647.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo Cristiano Dios de Pactos, ubicado en Avenida México, Número 3001 Altos, Colonia Vivienda Digna, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66647, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Reyna Ibarra.

VI.- Relación de asociados: Daniel Reyna Ibarra, Elida García Juárez y David Sandoval Torres.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Daniel Reyna Ibarra, Presidente; Elida García Juárez, Secretaria; David Sandoval Torres, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Daniel Reyna Ibarra, Elida García Juárez y David Sandoval Torres.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.